



OC-2024-056

MEMORIA DEL SERVICIO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) Y EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE HONTOMÍN (BURGOS) DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.

EXPEDIENTE: OC-2024-056

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

I.- CPV, OBJETO, NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	
CPV	66515000-3 Servicios de Seguros de Daños
Objeto del Contrato	Servicio de aseguramiento de “daños materiales” para el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León), y el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Hontomín (Burgos) de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.
Necesidad a cubrir	Una de las medidas básicas a adoptar en la protección de las instalaciones que integran el patrimonio de la Fundación, es sin duda la contratación de un seguro que dé cobertura a los riesgos por daños que en aquellas se puedan producir, procurando la máxima indemnidad de la institución ante tales eventualidades. En el PPT se reflejan los bienes asegurados que quedan comprendidos al abrigo del presente procedimiento de licitación.
Admisión de Variantes	No
Admisión de Mejoras	No
Prestaciones Opcionales Previstas en Pliegos	No
Actuación financiada con Fondos Europeos	No
Autorización para Contratar	No aplica

II.- DIVISIÓN EN LOTES

DIVISIÓN EN LOTES	
<input checked="" type="checkbox"/> No hay división en lotes por los siguientes motivos	<input checked="" type="checkbox"/> Las características técnicas de las instalaciones del Centro de Cubillos del Sil (León) y el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Hontomín (Burgos) son similares entre sí, y permiten una unificación del riesgo a valorar por las compañías aseguradoras, y el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Hontomín tendrá



OC-2024-056

	<p>una actividad reducida al mantenimiento de pozos y equipos durante esta vigencia del contrato. La Fundación considera más adecuado unificar el riesgo por daños materiales en ambas instalaciones (Cubillos del Sil y Hontomín) en una única licitación dado que la naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de la mencionada póliza de seguro y, en consecuencia, del contrato, justifica el no fraccionamiento del mismo en lotes, teniendo en cuenta que el objeto del contrato carece esencialmente de fracciones que gocen de sustantividad propia o sean susceptibles de utilización separada, lo que dificultaría proceder a su prestación de modo independiente.</p> <p>Asimismo, se considera que la fragmentación del contrato podría acarrear distorsiones en su funcionamiento no deseables desde el punto de vista de las coberturas, de la información y asesoramiento que reciba la Fundación como asegurado, y desde el punto de vista de la obtención de informes de siniestralidad.</p>	
<input type="checkbox"/> Sí hay división en lotes , conforme a la siguiente configuración:	Lote 1	
	Lote 2	
	Lote 3	
	Lote 4	
CONDICIONES DE LOS LOTES		
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	No Aplica	
Límite de lotes a licitar por cada licitador (99.4.b)	No Aplica	
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	No Aplica	
Lotes Excluidos de Regulación Armonizada	No Aplica	
OFERTA INTEGRADORA		
Aceptación	No Aplica	
Combinación de Lotes Aceptada nº 1	No Aplica	
Combinación de Lotes Aceptada nº 2	No Aplica	

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

DURACIÓN	
Duración del Contrato Inicial	DOCE (12) meses.
Fecha de inicio	Desde la Orden de Inicio
Plazos Parciales	No
PRÓRROGAS	
Prórrogas	No



OC-2024-056

Nº Prórrogas	Duración	Plazo de Preaviso
Duración Total del Contrato incluyendo todas las Prórrogas		DOCE (12) MESES

IV.– VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Presupuesto Base de Licitación	100.000,00 €
Presupuesto Prórrogas	-
Presupuesto Modificaciones	-
Presupuesto Prestaciones Opcionales	-
Valor Estimado Sin IVA	100.000,00 €
Método de Cálculo del Valor Estimado	Este importe ha sido determinado teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado por parte de la responsable del contrato. En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP. El mismo ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, siendo el resultado de evaluar todos los costes que se precisen para la correcta realización de los trabajos. Al no estar previstas en la presente contratación, modificaciones, ni prórrogas, ni variantes u opcionales, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto máximo de licitación IVA No Incluido	100.000,00 €
IVA 21 %	-
Presupuesto máximo de licitación IVA Incluido	100.000,00 €
Importe Máximo de los gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario	-

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Concepto	% del total de costes
Costes directos (aprovisionamientos, personal, suministros, material fungible, utilización de inmovilizado y otros gastos)	83,93%
Costes indirectos (gastos generales de estructura)	10,07%
Beneficio industrial	6%

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha realizado un sondeo de precios por parte del departamento técnico.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

- Prima Neta: 85.460,00 €.
- Impuestos, recargos y consorcio : 14.540,00 €



OC-2024-056

ALEA: 149,85
IPS 8%: 6.836,80 €
Consorcio compensación seguros 0,0018%: 7.513,73 €
Prima CCS: 39,62
▪ Prima total anual: 100.000,00 €

RESERVA DE CRÉDITO

Se ha hecho la correspondiente reserva de crédito en el Presupuesto de la Fundación.

V.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
Formato	Electrónico
Lugar de Presentación	Plataforma de Contratación del Sector Público.
Plazo de Presentación	Hasta el día y hora que se indican en el Anuncio de Licitación
PLAZO MÍNIMO SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO	
Abierto Sujeto a Regulación Armonizada	30 Días Naturales
Abierto No Sujeto a Regulación Armonizada	15 Días Naturales
Abierto Simplificado (PAS)	15 Días Naturales
Abierto Simplificado Abreviado (PASA)	10 Días Hábiles

CORREO ELECTRÓNICO:

www.ciuden.es / informacion@ciuden.es

AVDA. PRESIDENTE RODRIGUEZ ZAPATERO, S/N
24492 CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) ESPAÑA
Tel. (+34) 987 457 454
Fax. (+34) 987 419 570



VI.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA	
<input checked="" type="checkbox"/> Volumen Anual de Negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato
Modo de acreditación	<p>Importe: 150.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro correspondiente, acreditándose las mismas mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Nota simple informativa del Registro Mercantil. - Certificación del Registro Mercantil. <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Responsable de volumen anual de negocios. - Seguro responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe asegurado igual o superior al 150 % del valor de la anualidad media del contrato.

<input checked="" type="checkbox"/>	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
	<p>Empresas que NO sean de Nueva Creación: Relación de los principales contratos de efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor estimado de la presente licitación, IVA excluido, siendo este de 70.000,00 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de la CPV.</p>



OC-2024-056

Empresas que sean de Nueva Creación: Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

HABILITACIÓN LEGAL	
<input type="checkbox"/>	Ninguna en especial.
<input checked="" type="checkbox"/>	La siguiente habilitación: Certificación de inscripción en el registro público de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para la realización de la actividad aseguradora, en el ramo de daños patrimoniales, y con indicación del ámbito territorial.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Tipo de Criterio de Adjudicación	Puntuación Máxima
Ponderables mediante Juicios de Valor	0 Puntos
Ponderables mediante la aplicación de Fórmulas	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 PUNTOS

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
Nº	Descripción	Fórmula	Puntuación Máxima
1	OFERTA ECONÓMICA. (12 MESES)	<p>Fórmula:</p> $Pov_i = Pc \times \left(\frac{Omb}{Ovi} \right)$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pov_i = Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador. • Pc = Valoración máxima que se otorga a la oferta económica. • Ov_i = Oferta económica del licitante a valorar. • Omb = Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas. <p>Documentación a aportar: Anexo VII</p> <p>Importe máximo a ofertar: 100.000,00 €</p>	70 Puntos
Otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática:			



OC-2024-056

2	FRANQUICIA GENERAL PARA AMBOS RIESGOS 1 Y 2	<p>Se considera que el criterio objetivo de la reducción de la franquicia general para ambos riesgos 1 y 2, tiene un peso igual al 20 % del total.</p> <p>En consecuencia, se le asignará un máximo de 20 puntos.</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> <p>Fórmula: $P = 20 * (6.000 \text{ €} - x) / 6.000 \text{ €}$</p> <p>Dónde:</p> <p>x= Franquicia ofertada, estando comprendida entre 0 € y 6.000 €</p> <p>Documentación a aportar: Anexo VII</p>	20 Puntos
3	FRANQUICIA POR AVERIA DE MAQUINARIA PARA AMBOS RIESGOS 1 Y 2	<p>Se considera que el criterio objetivo de la reducción de la franquicia por avería de maquinaria para ambos riesgos 1 y 2, tiene un peso igual al 4 % del total. En consecuencia, se le asignará un máximo de 4 puntos.</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> <p>Fórmula: $P = 4 * (3.000 \text{ €} - x) / 3.000 \text{ €}$</p> <p>Dónde:</p> <p>x= Franquicia ofertada, estando comprendida entre 0 € y 3.000 €</p> <p>Documentación a aportar: Anexo VII</p>	4 Puntos
4	FRANQUICIA DEL LUCRO CESANTE PARA AMBOS RIESGOS 1 Y 2	<p>Se considera que el criterio objetivo de la reducción de la franquicia del lucro cesante para ambos riesgos 1 y 2 (máximo de 2.000 €) tiene un peso igual al 4 % del total. En consecuencia, se le asignará un máximo de 4 puntos.</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p>	4 Puntos



OC-2024-056

		<p>Fórmula: $P = 4 * (2.000 \text{ €} - x) / 2.000 \text{ €}$</p> <p>Dónde:</p> <p>x= Franquicia ofertada, estando comprendida entre 0 € y 2.000 €</p> <p>Documentación a aportar: Anexo VII</p>	
5	<p>FRANQUICIA APLICABLE A TODOS LOS SINIESTROS DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO AL MOBILIARIO, EQUIPOS ELECTRONICOS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y AJUAR DE LOS MISMOS PARA AMBOS RIESGOS 1 Y 2</p>	<p>Se considera que el criterio objetivo de la reducción de la franquicia aplicable a todos los siniestros en edificios administrativos, así como el mobiliario, equipos electrónicos en edificios administrativos para ambos riesgos 1 y 2 (máximo de 600 €) tiene un peso igual al 2 % del total. En consecuencia, se le asignará un máximo de 2 puntos.</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> <p>Fórmula: $P = 2 * (600 \text{ €} - x) / 600 \text{ €}$</p> <p>Dónde:</p> <p>x= Franquicia ofertada, estando comprendida entre 0 € y 600 €</p> <p>Documentación a aportar: Anexo VII</p>	2 Puntos

IX.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se contemplan las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
Condiciones Obligatorias en todo caso	<p>1- La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.</p> <p>2- El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato, realizará siempre que ello sea posible las comunicaciones formales, de documentos, resúmenes, informes, facturas y demás en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.</p>



OC-2024-056

	<p>3- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de 5 años desde el conocimiento de dicha información (artículo 133 LCSP).</p> <p>4- El adjudicatario, durante la ejecución de este contrato, deberá someterse al cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y nacional en materia de protección de datos personales. Esta condición especial de ejecución tiene, además, el carácter de obligación contractual de carácter esencial, a los efectos de lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP (artículo 202.1 LCSP).</p>	
Condiciones Generales	Obligatorias: Obligación contractual esencial	<input checked="" type="checkbox"/>
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>

En Cubillos del Sil, a 08 de agosto del 2024

D.^a Yasodhara López García
DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN